

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros de las Obligaciones simples emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», al 6,95 por 100 anual, en 15 de septiembre de 1961.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

300.000 Obligaciones simples, al portador, convertibles en acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 300.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, más primas, emisión del 15 de septiembre de 1961, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Considerando que dichas Obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas de las Entidades de Seguros de las Obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», al 6,95 por 100, emisión serie 17, del 24 de marzo de 1961.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

500.000 Obligaciones simples, al portador, convertibles en acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, serie 17, numeradas correlativamente del 1 al 500.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, más primas, emisión del 24 de marzo de 1961, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Considerando que dichas Obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas de Entidades de Seguros de las emisiones efectuadas en enero y septiembre de 1956 por la «Sociedad Anónima Volta».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

75.000 Obligaciones Hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 75.000, ambos inclusive, al 6,75 por 100 anual, emitidas en 19 de enero de 1956 por la Sociedad Anónima Volta.

125.000 Obligaciones Hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al

125.000, ambos inclusive, al 6,75 por 100 anual, emitidas en 15 de septiembre de 1956 por la Sociedad Anónima Volta.

Según quedá constancia en la escritura pública otorgada en 4 de noviembre de 1960, ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, dicha Sociedad Anónima Volta fué disuelta por integración en la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española que, desde dicha fecha, está obligada legalmente a cumplir el servicio y las obligaciones de las referidas emisiones de títulos hipotecarios).

a cuyos efectos la mencionada Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que las citadas Obligaciones Hipotecarias reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones Hipotecarias antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se designa el Jurado que ha de fallar el concurso de carteles anunciadores de la Lotería Nacional.

Terminado el plazo de admisión de originales para el Concurso Internacional de Carteles anunciadores de la Lotería Nacional, convocado por acuerdo de esta Dirección General de fecha 21 de mayo del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio), procede designar el Jurado que debe fallar dicho concurso. De conformidad con la norma sexta de la convocatoria, el Jurado quedará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Tributos Especiales.

Vocales: Ilmo. Sr. don Luis Auguet Durán, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; don Rafael Alonso González, Jefe de la Sección de Loterías de este Centro directivo; don José Romero Escassi, Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Bellas Artes; don Manuel Castro Gil, Grabador Jefe de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y don Lesmes Lopez Pinel, Dibujante.

Secretario: Don Juan Bell Lillo, funcionario de la Dirección General de Tributos Especiales.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Lérida.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Lérida y asignar, como consecuencia de esta clasificación, los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

A la Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia le corresponde el mismo sueldo que a la Intervención de la Diputación Provincial.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de primero de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica, en los casos en que se produzca elevación de clase y en el supuesto de disminución de la misma, será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.